

## **CG164/2005**

### **Acuerdo del Consejo General para aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2006.**

#### **A n t e c e d e n t e s**

1.- El 30 de julio de 2004 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, entre otras disposiciones, establece que el Ejecutivo Federal hará llegar a la H. Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre.

2.- Con fecha 12 de mayo de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, mismos que actualizan la normativa interna en función de la mencionada reforma constitucional y fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2005.

3.- El 30 de junio de 2005 se publica, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que los ciudadanos mexicanos ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- Que mediante el Acuerdo antes citado se reformaron los artículos 1, 9 y el inciso c) del párrafo 1 del Artículo 250; y se adicionó un inciso al párrafo 1 del Artículo 250, para que el inciso d) quedara como e); asimismo, se reformó la denominación del Libro Sexto para quedar: "LIBRO SEXTO: DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO" y se le adicionaron los Artículos 273 al 300, relativos al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.- El Decreto de referencia en sus artículos transitorios autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atender las necesidades adicionales de recursos y autoriza a la Junta General Ejecutiva, adjudicar en forma directa a los proveedores idóneos, tanto en México como en el

extranjero, los contratos de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos de inmuebles, cuando tal procedimiento sea necesario para garantizar el cumplimiento de esta nueva encomienda.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

**1.-** Conforme a los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**2.-** En base al artículo 41, fracción III, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, el padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

**3.-** De acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- El artículo 69, párrafo 1, establece que son fines del Instituto Federal Electoral los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la

autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto y coadyuvar en la promoción de la cultura democrática.

- El artículo 70, párrafo 2 del Código, señala que el patrimonio del Instituto Federal Electoral se forma de los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.
- El artículo 73 del código citado señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- El artículo 82, párrafo 1, inciso v) del Código Electoral, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- El artículo 82, párrafo 1, inciso x) del Código de la materia, señala que corresponde al Consejo General fijar las Políticas y Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 83, párrafo 1, incisos g) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Presidente del Consejo General proponer anualmente a dicho órgano el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación y remitirlo, una vez aprobado por el propio Consejo General, al titular del Poder Ejecutivo en los términos de la ley de la materia.
- El artículo 89, párrafo 1, inciso p), del código de la materia, señala que corresponde al Secretario Ejecutivo la elaboración anual, de acuerdo con las leyes aplicables, del anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.

- El artículo 97, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración a formular el anteproyecto de presupuesto de la Institución.

4.- Que el cálculo para determinar el financiamiento público correspondiente a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales fue realizado por este Consejo General en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 41, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 49, párrafo 7, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; tomando en consideración los costos mínimos de campaña aprobados para el año 2005.

5.- El anteproyecto de presupuesto se integra respetando las atribuciones que establece el Reglamento Interior:

- El artículo 40, párrafo 2, inciso c) del ordenamiento reglamentario, señala que corresponde a la Secretaría Ejecutiva elaborar, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Administración, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que deberá ajustarse a los criterios y objetivos de los programas y políticas previamente aprobados.
- El artículo 41, párrafo 1, incisos b) y g) del mismo Reglamento, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas internos, así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva a su cargo, de conformidad con los criterios y metodología que fije la Dirección Ejecutiva de Administración y el Secretario Ejecutivo.
- El artículo 53, párrafo 1, inciso i) del mismo ordenamiento señala que corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas elaborar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración.
- El artículo 60, párrafo 1, incisos d) e i) del multicitado Reglamento Interior, precisa que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de conformidad con los criterios que fije la Dirección Ejecutiva de Administración.

- El artículo 76, párrafo 1, inciso k) del mismo Reglamento establece corresponde a la Contraloría Interna revisar, en ejecución de las auditorías internas, que el ejercicio del gasto se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio; que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio institucional y, evaluar desde el punto de vista programático, las metas y objetivos de los programas a cargo del Instituto, y en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.

**6.-** Para lograr su misión institucional, el Instituto Federal Electoral determinó los siguientes OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, contenidos en el documento de Políticas y Programas Generales de 2006:

1. Conservar y acrecentar la confianza y credibilidad en la elección federal y en sus resultados garantizando el ejercicio del derecho de los partidos políticos a participar en su organización y vigilancia, así como acercando a la sociedad en la preparación y conducción del proceso electoral federal.
2. Garantizar la adecuada realización de cada una de las etapas del proceso electoral observando los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros a cargo del Instituto.
3. Asegurar a los ciudadanos, en el ámbito de atribuciones del Instituto, el ejercicio de sus derechos político-electorales y promover su participación informada y razonada en todas las etapas del proceso electoral.
4. Fortalecer el régimen de partidos políticos y garantizar la participación de éstos en la contienda electoral, proporcionándoles con toda oportunidad los recursos que la ley prevé para el desarrollo de sus actividades, a fin de que estén en posibilidad de desplegar su oferta política y contender en condiciones de equidad.
5. Consolidar la información del proceso electoral federal para preparar las labores de evaluación del desempeño institucional.

6. Preservar la confianza en el Instituto, mediante el cumplimiento eficaz y eficiente de sus actividades cotidianas y mediante el fortalecimiento de su estructura organizacional.
7. Hacer efectivo a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero su derecho al sufragio libre y secreto en la elección presidencial, proporcionando con oportunidad y eficacia los instrumentos necesarios para hacerlo.

**7.-** El anteproyecto de presupuesto que se presenta a este Consejo General cumple con los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, CG60/2005, en virtud de que es congruente con los principios de planeación multianual y procura la concordancia entre los recursos asignados a los programas, subprogramas y proyectos y los Objetivos Estratégicos establecidos en las POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL IFE PARA 2006, así como con los objetivos y calendario de actividades particulares del PLAN INTEGRAL DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL, PIPEF 2005-2006.

Asimismo, contiene las denominadas BASES GENERALES DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, con sus respectivos anexos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, los capítulos de gasto, el desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

**8.-** Que la Junta General Ejecutiva en la sesión celebrada el 16 de agosto pasado aprobó solicitar al Consejo General del Instituto Federal Electoral apruebe las previsiones presupuestarias para el ejercicio del año 2006, relacionadas con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, las cuales ascienden a 1,062.1 millones de pesos.

**9.-** Que, en suma el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2006, se ajusta al principio de legalidad, toda vez que se fundamenta y motiva en la normatividad aplicable, por lo que resulta viable su aprobación por este Consejo General, y cumple en contenido, tiempo y forma las disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción II y III, y 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 7, inciso a), fracciones I y VI; 68, 69, párrafos 1 y 3; 70, 73; 82, párrafo 1, incisos v) x) y z); 83, párrafo 1, incisos g) y h); 89, párrafo

1, inciso p); y 97, párrafo 1, inciso c); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2006, que asciende a la cantidad de 12,920.7 millones de pesos.

**Segundo.-** Del monto total del proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, 6,932.6 millones de pesos, el 53.6%, corresponden a gastos de operación del Instituto Federal Electoral, 4,926.1 millones de pesos, el 38.1%, al financiamiento público de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales y 1,062.0 millones de pesos, el 8.2%, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

**Tercero.-** Con estos recursos las áreas del Instituto Federal Electoral se comprometen a cumplir con las siguientes metas, cuyo seguimiento se realizará a través de los indicadores institucionales estratégicos que se presentan en el anexo del presente acuerdo:

Para organizar la elección de manera efectiva y transparente:

- Ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral: La meta consiste en ocupar 2,282 plazas.
- Producción de documentación y materiales electorales: La meta consiste en elaborar 228,921,788 documentos y 1,328,132 materiales electorales.
- Integración de mesas directivas de casilla. La meta es integrar a 509,200 potenciales funcionarios.

- Resultados de casillas reportadas al programa de resultados electorales preliminares: La meta consiste en reportar al PREP antes de las 2 AM del día siguiente a la jornada electoral, el 51% de las casillas instaladas.

Para incentivar y favorecer la participación electoral:

- Servicio de Atención Registral. La meta es atender 9.35 millones de solicitudes de trámites para obtener credencial electoral.
- Difusión de la campaña institucional del IFE. La meta elaborar y difundir 55 spots de radio y televisión.
- Impresos en apoyo al programa estratégico de educación cívica. La meta es producir y distribuir 1'300,000 impresos.
- Impresos para operación del programa institucional de difusión. La meta consiste en elaborar y distribuir 40 millones de impresos.
- Producción de impresos de capacitación electoral. La meta elaborar y distribuir 20 millones de impresos.

Para propiciar condiciones que garanticen una contienda en condiciones de equidad:

- Ministración oportuna de los recursos que por ley deben recibir los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales: La meta consiste en otorgar oportunamente los recursos que en su conjunto ascenderán a \$4,926.1 millones de pesos, así como desarrollar esquemas de verificación de los ingresos y egresos.

Para garantizar el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero:

- Inclusión de ciudadanos en la lista nominal de residentes en el extranjero. La meta consiste en atender las solicitudes recibidas.

- Instalación e integración de mesas de escrutinio y cómputo para el voto de mexicanos residentes en el extranjero. La meta consiste en integrar las mesas necesarias, conforme a la demanda presentada y capacitar a funcionarios, sobre un estimado potencial de 10,314 funcionarios.

**Cuarto.-** Se anexan y forman parte del presente acuerdo las Bases Generales y sus documentos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, capítulos de gasto, desglose por concepto del financiamiento público a partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

**Quinto.-** El Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral remitirá el proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006.

**Sexto.-** En caso de que el índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México al finalizar el año 2005, resultara superior al utilizado en los cálculos de este proyecto de presupuesto, el Instituto Federal Electoral solicitará, para el financiamiento público a los partidos políticos nacionales y para el gasto operativo, adecuaciones presupuestarias a las instancias competentes.

**Séptimo.-** La Junta General Ejecutiva y el Consejo General, a más tardar en febrero de 2006, deberán emitir las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal correspondientes para el ejercicio del presupuesto del Instituto.

**Octavo.-** Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que publique en el Diario Oficial de la Federación las normas relativas a salarios y tabuladores de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral.

**Noveno.-** Los ahorros resultantes del ejercicio del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2006 se aplicarán a las prioridades que demanden los Órganos

Centrales y Desconcentrados del Instituto, previa aprobación de la Junta General Ejecutiva. Excepto para los remanentes presupuestarios asignados y autorizados para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, los que de generarse, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**Décimo.-** Se instruye a la Contraloría Interna del Instituto para que, una vez aprobado el presupuesto del Instituto Federal Electoral, vigile e informe de su cumplimiento.

**Décimo primero.-** El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de dos mil cinco.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN  
ALANIS FIGUEROA**

## INDICADORES ESTRATÉGICOS 2006

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Meta	Porcentaje de cobertura	Área responsable
<b>Organizar la elección de manera efectiva y transparente</b>					
Ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral	(Número total de plazas ocupadas) / (Número de plazas de la estructura del SPE) * 100	Plaza	2,282	97%	DESPE
Producción de documentación y materiales electorales	(Número total de documentos producidos) / (Número de documentos por producir) * 100	Documento	228,921,788	100%	DEOE
	(Número total de materiales producidos) / (Número de materiales por producir) * 100	Material	1,328,132	100%	DEOE
Resultados de casillas reportados al programa de resultados electorales preliminares	(Resultados de casilla reportados al PREP a las 2:00 a.m. del día siguiente a la jornada electoral) / (Número total de casillas instaladas) * 100	Casillas	51%	90%	UNICOM
Instalación de casillas electorales	(Número total de casillas instaladas) / (Número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales) * 100	Casillas	(Este total no se puede definir por el momento, ya que conforme al Art. 195 del COFIPE corresponde a los consejos distritales aprobar a más tardar durante la segunda semana de mayo del año de la elección, el número de casillas a instalar en el distrito correspondiente).	No se puede definir por el momento	DEOE

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Meta	Porcentaje de cobertura	Área responsable
Integración de mesas directivas de casilla	(Número total de ciudadanos integrantes de mesa directiva de casilla previamente designados y capacitados) / (Número de funcionarios de mesa directiva de casilla requeridos) * 100	Funcionarios	509,200*	95%	DECEYEC
<b>Incentivar y favorecer la participación electoral</b>					
Servicio de Atención Registral	(Número total de formatos de credencial producidos) / (Número de ciudadanos que solicitaron credencial de elector) * 100	Trámite Ciudadano	9.35 millones	100 %	DERFE
Difusión de la campaña institucional del IFE	(Número total de <i>spots</i> de radio y televisión producidos y difundidos) / (Número de <i>spots</i> programados) * 100	<i>Spots</i>	55	100%	DECEYEC
Impresos en apoyo al programa estratégico de educación cívica	(Número total de materiales impresos) / (Número de materiales impresos programados) * 100	Impresos	1'300,000	100%	DECEYEC
Impresos para operación del programa institucional de difusión	(Número total de materiales impresos) / (Número de materiales impresos programados) * 100	Impresos	40'000,000	100%	DECEYEC
Producción de	(Número total de materiales impresos) / (Número de	Impreso	20'000,000	100%	DECEYEC

\* Esta cifra esta basada en la estimación de casillas proyectada hasta esta fecha por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que asciende aproximadamente a 134,000 por 4 funcionarios en cada casilla para alcanzar un 95% .

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Meta	Porcentaje de cobertura	Área responsable
impresos de capacitación electoral	$\frac{\text{impresos de materiales impresos programados}}{\text{Número de impresos}} * 100$				
<b>Propiciar condiciones que garanticen una contienda en condiciones de equidad</b>					
Ministración oportuna de los recursos que por ley deben recibir los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales.					
1. Ministraciones otorgadas a partidos políticos para actividades ordinarias permanentes.	1. (Ministraciones otorgadas para actividades ordinarias permanentes) / (Prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes) * 100	Pesos	$\frac{\$ 2,133,391,644.30^*}{\$ 2,133,391,644.30}$	100%	DEPPP
2. Ministraciones otorgadas a partidos políticos para actividades de campaña.	2.(Ministraciones otorgadas a partidos políticos para actividades de campaña) / (Prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos para actividades de campaña) * 100)	Pesos	$\frac{\$ 2,133,391,644.30^*}{\$ 2,133,391,644.30}$	100%	DEPPP

\* Esta cifra fue calculada tomando en cuenta una inflación aproximada del 5% para el 2006.

\* *ibidem*.

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Meta	Porcentaje de cobertura	Área responsable
3. Ministraciones otorgadas a partidos políticos para actividades específicas.	3. (Ministraciones otorgadas para actividades específicas) / (Prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos para actividades específicas) * 100	Pesos	<u>\$150,000,000.00</u> \$150,000,000.00	100%	DEPPP
4. Ministraciones otorgadas a las APNs para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política	(Ministraciones otorgadas a las APNs para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política) / (Prerrogativas a que tienen derecho las APNs para estas actividades) * 100	Pesos	<u>\$ 41,026,762.39</u> \$ 41,026,762.39	100%	DEPPP
5. Ministraciones para apoyos en radio y televisión	(Ministraciones otorgadas para apoyos en radio y televisión) / (Prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos para apoyos en radio y televisión) * 100	Pesos	<u>\$ 1,172,342.81</u> \$ 1,172,342.81	100%	DEPPP
Ingresos y egresos auditados del año anterior durante el año corriente	(Monto total de ingresos auditados) / (Monto de ingresos reportados) * 100	Pesos	<u>\$ 1,953,655,351.92</u> \$ 1,953,655,351.92	100%	DEPPP
	(Monto total de egresos auditados) / (Monto de egresos reportados) * 100	Pesos	Por definir, depende de lo que entreguen los partidos políticos en su oportunidad.	100%	DEPPP

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Meta	Porcentaje de cobertura	Área responsable
<b>Garantizar el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero</b>					
Inclusión de ciudadanos en la lista nominal de residentes en el extranjero	(Número total de ciudadanos inscritos en la lista nominal de residentes en el extranjero) / (Número de solicitudes de inscripción recibidas y declaradas procedentes) * 100	Ciudadanos	Incorporar el 100% de las solicitudes procedentes	100%	DERFE
Instalación e integración de mesas de escrutinio y cómputo para el voto de mexicanos residentes en el extranjero	1. (Número total de mesas de escrutinio y cómputo instaladas) / (Número de mesas de escrutinio y cómputo requeridas) * 100	Mesas	(Conforme al Art. 289 del Decreto por el cual se adiciona y modifica el COFIPE, el Consejo General determinará el número de mesas de escrutinio y cómputo a instalar con base en las listas nominales que se tendrán a más tardar el 15 de mayo del año de la elección).	No se puede definir por el momento	DEOE
	2. (Número total de ciudadanos integrantes de mesas de escrutinio y cómputo previamente designados y capacitados) / (Número de funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo requeridos) * 100	Funcionarios	10,134*	95%	DECEYEC

\* Esta proyección de funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo está basada en la recepción de 4 millones de boletas (votos), se instalarían 2,667 mesas de escrutinio y cómputo con 4 funcionarios cada una alcanzando un total de 95%.